



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de agosto de 2010  
No. 21

## SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO  
DE MEXICO Y MUNICIPIOS

CRITERIOS DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE  
CONTROL Y EVALUACION DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL  
ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

AVISOS JUDICIALES: 563-BI, 895-AI, 896-AI, 899-AI, 564-BI, 2592, 586-BI, 2595,  
2596, 2598, 897-AI, 2597, 2599, 585-BI, 2593, 587-BI, 2601, 2603, 2604, 2609,  
2610 y 2611.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2608, 2600, 2607, 2606, 2605, 2594,  
894-AI, 2602, 898-AI, 893-AI, 2613, 2614, 2612 y 2615.

FE DE ERRATAS: DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN  
LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS AUTOMOVILES  
DE ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE

ATIZAPAN DE ZARAGOZA EN LA ZONA ESMERALDA", PUBLICADO EN  
LA "GACETA DEL GOBIERNO" NUMERO 54 DE FECHA 24 DE MARZO DE  
2010, SECCION PRIMERA.

FE DE ERRATAS: DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS  
ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS AUTOMOVILES DE  
ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE  
LA TERMINAL DE TOLUCA", PUBLICADO EN LA "GACETA DEL  
GOBIERNO" NUMERO 56 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2010, SECCION  
PRIMERA.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO FE DE ERRATAS ACUERDO  
NUMERO IEEM/CG/23/2010.- MANUAL DE ORGANIZACION DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO GACETA NUMERO 123 DE FECHA  
30 DE JUNIO DE 2010 SECCION CUARTA.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO FE DE ERRATAS ACUERDO  
NUMERO IEEM/CG/24/2010.- CATALOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO GACETA NUMERO 123  
DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010 SECCION CUARTA.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Criterios de Integración y Funcionamiento  
del Comité de Control y Evaluación del Instituto  
de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**

**Capítulo Primero  
de las Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** Los presentes criterios tienen por objeto regular la integración y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación, por lo que su observancia y aplicación será obligatoria para todos sus integrantes así como para las áreas médicas y administrativas que conforman el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Artículo 2.** Para los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**ISSEMYM:** Al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**COCOE.** El Comité de Control y Evaluación del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**Instancias Fiscalizadoras Internas.** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y su Órgano de Control Interno.

**Instancias Fiscalizadoras Externas.** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Despachos de Auditoría Externa.

**MICI.** Modelo Integral de Control Interno.

**Artículo 3.** El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno del ISSEMYM.

### **Capítulo Segundo de los Objetivos y Funciones del Comité**

**Artículo 4.** El COCOE, tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del ISSEMYM, a través del Control Interno.

**Artículo 5.** El COCOE tendrá las siguientes funciones, siendo éstas de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Proponer, formular e implementar acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno, y darles seguimiento.
- II. Conocer el seguimiento realizado a las observaciones y recomendaciones emitidas por instancias fiscalizadoras, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención.
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras.
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.
- V. Planear, programar, así como coordinar la implementación y operación del MICI, cuya ejecución podrá efectuarse por medio de grupos de trabajo o equipos necesarios.
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad, y otros programas vinculados a la actividad institucional.
- VII. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno.
- VIII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan.
- IX. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- Xi. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

### Capítulo Tercero De la Integración del Comité

**Artículo 6.** El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General del ISSEMYM, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular de la Unidad de Contraloría Interna del ISSEMYM, con derecho a voz.
- III. El Titular de la Dirección General de Control y Evaluación "B", de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, como vocal con derecho a voz.
- IV. Vocales con derecho a voz y voto, quienes serán los titulares de las siguientes áreas:
  - a) La Coordinación de Servicios de Salud;
  - b) La Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social;
  - c) La Coordinación de Administración;
  - d) La Coordinación de Finanzas;
  - e) La Coordinación de Innovación y Calidad;
  - f) La Unidad de Tecnologías de la Información;
  - g) La Unidad Jurídica y Consultiva;
  - h) La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
  - i) La Unidad de Comunicación Social;
- V. Y los invitados que podrán ser servidores públicos de otras áreas sustantivas o de apoyo, o servidores públicos de otras Dependencias u Organismos Auxiliares; el auditor externo designado por la Secretaría de la Contraloría, así como otros especialistas en el tema, previa invitación del Secretario Técnico, con derecho a voz.

**Artículo 7.** Cada miembro del COCOE, informará por escrito al Secretario Técnico, la designación de un suplente, el cual deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, quién sólo actuará en las ausencias del propietario, con las mismas facultades y obligaciones. El suplente del Secretario Técnico se dará a conocer en sesión del COCOE.

### Capítulo Cuarto de las Funciones de los Integrantes del Comité

**Artículo 8.** Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del COCOE.
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE, de conformidad con las posibilidades del ISSEMYM.
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados.
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias.
- V. Aprobar la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

**Artículo 9.** Son funciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE.
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterla a consideración del Presidente.
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar.
- IV. Pasar lista de asistencia y declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida.
- V. Presentar para su aprobación, en la primera sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias.
- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del COCOE.
- VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al COCOE para su análisis.
- VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.
- IX. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes.
- X. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan.
- XI. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- XII. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.
- XIII. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE.

**Artículo 10.** Son funciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE.
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.
- VI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**Artículo 11.** Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Son funciones de los vocales con derecho a voz y voto:

- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI, así como integrar y presentar ante el COCOE sus resultados.
- II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del COCOE.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.
- IV. Dar seguimiento, en las tareas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

**Artículo 12.** El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente. En este informe se hará referencia, de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones y recomendaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las acciones de mejora, así como las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de atención.
- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones realizadas por instancias fiscalizadoras externas al ISSEMYM.
- III. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal del ISSEMYM.
- IV. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal del ISSEMYM.

**Artículo 13.** El Director General de Control y Evaluación "B", en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar al COCOE sobre la implementación y funcionamiento del MICI.
- II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del ISSEMYM conforme al Programa Sectorial e Institucional.
- III. Proponer la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.

**Artículo 14.** El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación presentará al menos, en cada sesión ordinaria, la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

**Artículo 15.** Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre asuntos que se traten.

**Artículo 16.** Los invitados podrán participar, previa autorización del Presidente y convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de sus competencias. Formarán parte de las Comisiones cuando así lo apruebe el Presidente, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

#### **Capítulo Quinto** **del Funcionamiento del Comité**

**Artículo 17.** El COCOE celebrará al menos cuatro sesiones ordinarias trimestrales al año, previa convocatoria con al menos 5 días hábiles de anticipación; y, en forma extraordinaria las veces que sea necesario, dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos, previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación.

**Artículo 18.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con al menos con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los Vocales que lo integran.

**Artículo 19.** La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "B" y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas, decidirán conforme a sus facultades si éstas son procedentes o no con base en la evidencia comprobatoria presentada.

**Artículo 20.** La interpretación de los presentes criterios, así como lo no previsto será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense los presentes Criterios en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Los presentes Criterios entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se abrogan los Criterios Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicados el 26 de marzo de 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diez.

**Dr. en E. Osvaldo A. Santín Quiroz**  
Director General del ISSEMYM  
y Presidente del Comité  
(Rúbrica).

**M. en A. Susana Libián Díaz González**  
Directora General de Control y Evaluación "B"  
de la Secretaría de la Contraloría  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Med. Cir. Ped. Javier Lozano Herrera**  
Coordinador de Servicios de Salud  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**C. P. María Magdalena Vázquez Villagrán**  
Coordinadora de Prestaciones  
y Seguridad Social y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**M. en E. Luis Fernando Cadena Barrera**  
Coordinador de Administración  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Dr. en E. Benjamín Alemán Castilla**  
Coordinador de Finanzas  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**M.C. Francisco Javier Rojas Monroy**  
Coordinador de Innovación y Calidad  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Lic. Saúl Eloy Morales Cedillo**  
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la  
Información  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Lic. Estela Teresita Carranco Hernández**  
Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**M. en E. Juan Pablo Ortiz de Iturbide**  
Jefe de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación,  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**Lic. Jorge Edgar Puga Álvarez**  
Jefe de la Unidad de Comunicación Social  
y Vocal del Comité  
(Rúbrica).

**L.A.F. Elisa Carrasco Sánchez**  
Jefa de la Unidad de Contraloría Interna  
y Secretario Técnico del Comité  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 655/2010.

VIRGILIO ALTAMIRANO ROJAS, promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del predio denominado "Teponaxtle", ubicado en la comunidad de la Concepción Jolalpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.20 metros y linda con Gabriela Gloria Santillán Q., al sur: 3.20 metros y linda con Joaquín Quintero Almeraya; al oriente: 18.00 metros y linda con Ma. Guadalupe Quintero T., al poniente: 18.00 metros y linda con camino, con una superficie total aproximada de: 5.760.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a seis de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

563-B1.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**JORGE MORENO LOPEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que BLANCA LILIA MORENO GUTIERREZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión" en el expediente 517/2007, las siguientes prestaciones: A) La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. Del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 64, manzana 435, del Fraccionamiento Azteca, hoy Ciudad Azteca, primera y segunda sección, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.; ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, C) La inscripción a favor de BLANCA LILIA MORENO GUTIERREZ, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este

Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

895-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION: ROSA CERVANTES PADILLA.

Se hace de su conocimiento que: ALFREDO MIRANDA GARCIA, bajo el número de expediente 175/2005, promueve bajo Juicio Ordinario Civil usucapión, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del departamento 304, edificio 14, zona H, Hogares Ferrocarrileros, actualmente Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, B) Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C) La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor, D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS.- 1.- Tal y como se acredita con el contrato de compraventa de fecha seis de julio de 1998, el suscrito adquirí de la señora ERNESTINA OLMOS CARDENAS, del departamento 304, edificio 14, zona, H. Z. Hogar Ferrocarrileros, actualmente Unidad Habitacional Los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Asimismo se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se exhibe, el inmueble a que se ha hecho referencia en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, nombre de la codemandada, ROSA CERVANTES PADILLA. 3.- Desde la fecha del contrato de compraventa el suscrito me encuentro en posesión del departamento materia del presente juicio de buena fe, en forma pacífica, pública y en calidad de propietario, sin que hasta la presente fecha nadie haya interrumpido en momento alguno mi posesión. 4.- Toda vez que el suscrito reúno todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil para el Estado de México.

Por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil diez, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la codemandada ROSA CERVANTES PADILLA, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fíjese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que la represente, se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

895-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLACESE A MARIA CATALINA MARIN PLASCENCIA y GUILLERMO VALENCIA RODRIGUEZ.

Que en los autos del expediente número 39/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTOR MANUEL CONTRERAS PANIAGUA, en contra de MARIA CATALINA MARIN PLASCENCIA y GUILLERMO VALENCIA RODRIGUEZ, en el que por auto dictado en fecha quince de enero del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a las codemandados antes mencionados, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

El otorgamiento y firma de contrato de compra venta que celebros con los codemandados, respecto del inmueble ubicado en condominio Nudo, casa número 5, del conjunto habitacional Villas de San José, municipio de Tultitlán, Estado de México, con el número de lote 98, manzana IV; la cancelación de la inscripción registral que aparece a nombre de los codemandados y la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Deberán presentarse los codemandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apereciéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

895-A1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha primero de julio del año dos mil diez, dictado en los autos de el juicio ejecutivo mercantil seguido por ALVIZUA DOMINGUEZ DANIEL, en contra de RAFAEL MORENO AVILA y GUSTAVO ARANGO ROLDAN, expediente 523/99, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Rosario Marengo Ortega, señaló las diez horas del treinta y uno de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en calle Castillo de Clyde, número diecinueve, manzana once, lote tres, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, quinta sección, "Arcos" municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52938. Sirva de base la cantidad de \$3'640,800.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de restar el veinte por ciento del valor del avalúo actualizado y que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, debiendo los licitadores exhibir cuanuo menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. mediante billete de depósito expedido

por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos.-Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo. Para su publicación en el periódico "Diario de México", en los tableros de aviso de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, D.F., a 5 de julio de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

896-A1.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 407/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto diverso de fecha veintinueve de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario tomo II, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIO SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de CRISTOBAL CANTU RESENDEZ y OTRO, expediente 407/2002, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta respecto de la casa dúplex marcada con el número oficial 48 de la calle Abeto, y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote 19, de la manzana treinta y cinco romano, del fraccionamiento "Jardines de Santa Mónica", sección "A", en Tlalnepan de Baz, Estado de México, dentro de los elementos individuales que constituyen dicha casa dúplex en condominio se encuentra la objeto del remate es decir la casa planta baja y su correspondiente estacionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada.-México, D.F., a 06 de julio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

899-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 223/2009.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GONZALEZ RIOS EDUARDO, en contra de HECTOR FRANCO RODRIGUEZ y SONIA MARIBEL LUNA CARRILLO, expediente número 223/2009, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha treinta de junio del año dos mil diez en los cuales con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en la vivienda "C", sujeta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote número 23, de la manzana uno, de la tercera etapa del conjunto urbano denominado Ex

hacienda San Felipe, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y convóquense postores por medio de edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario Imagen, en el entendido de que mediara entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

899-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 851/2010, TERESA MANUELA GONZALEZ MEDINA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado Solar, ubicado en la población de Juchitepec, Estado de México, con una superficie de 210.00 metros cuadrados. Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.00 metros y colinda con Alfonso Rueda, al sur: 14.00 metros y colinda con calle Rayón, al oriente: 15.00 metros con Av. Independencia, al poniente: 15.00 metros y colinda con David Cortés Juárez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad. Dado en Amecameca a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

584-B1.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 557/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, promovido por MIGUEL ANGEL MEJIA ARRIETA, respecto de una tracción de terreno denominado "La Pera", el cual se encuentra ubicado en la calle de Hidalgo, número 5, poblado de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 15.15 metros colinda con Daniel Mejía Arrieta, al norte: 15.15 metros colinda con Salvador Mejía Arrieta, al poniente: 24.75 metros colinda con callejón Popo, con una superficie aproximada de 374.96 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Expedido en Chalco, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

584-B1.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 195/10.  
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, deducido en el juicio especial hipotecario promovido por FERNANDEZ ROUSSELON CARLOS ESTEBAN en contra de JOSE ANTONIO FERNANDEZ ROUSSELON y ANA MARIA RIVAS SANJULIAN, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las once horas del próximo veintisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el inmueble ubicado en Bosque de Palma Real diecisiete, (lote diecisiete manzana III), fraccionamiento Bosques de las Palmas Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52787, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Imagen. Así como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la entidad, así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 1 de julio del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

2592.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

C. MARIA DOLORES JULIA DURAN GARCIA, se le notifica el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALFREDO CASTILLO HERNANDEZ.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, se radicó bajo expediente 173/2010, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ALFREDO CASTILLO HERNANDEZ, quien le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente les une y b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, admitida que fue y en virtud de que no ha sido localizada, se ordenó la publicación de edictos y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Texcoco y en el boletín judicial, para que se presente en un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí o por apoderado legal o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del emplazamiento.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

586-B1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 857/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GILBERTO HERRERA SALAZAR sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Límite Físico sin número colonia Xhimojay, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 108.50 metros y colinda con carretera Quinte-Magueycitos kilómetro 5, al sur: 72.50 metros con Minerva Salazar Guillermo, al oriente: 71.50 metros y colinda con Patricio Huitrón Martínez (actualmente camino sin nombre), poniente: 82.50 metros colinda con carretera Quinte-Magueycitos, con una superficie aproximada de 6,970.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha quince de febrero del dos mil cinco, ya que celebró contrato de compra venta con J. INES SALAZAR VALENTIN, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2595.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 368/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por ANA MARIA VALDES PEREZ, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en la Privada de Lerdo de Tejada, número 107, barrio de Atotonilco, del poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 69.65 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 metros con el señor Isabel Valdés Pérez y andador, al sur: 9.30 metros antes con la señora Martha Sánchez Rodea, ahora con el señor Hugo Arroyo Jiménez, al oriente: 7.53 metros con Félix Clementina Valdez Pérez y andador, al poniente: 7.53 metros con el señor Isabel Valdés Pérez.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2596.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 25/2010, promovido por NICOLAS CAMPUZANO ESTRADA, en la vía oral sobre controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, en contra de MARGARITA SOTELO LEONARDO, en el que demanda: A).- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 9.40 del Código Civil en el Estado de México, en atención a que a la fecha tenemos más de un año de estar separados sin esperanza de reconciliación, en el que obra un auto que a la letra dice. Vista la cuenta que antecede de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del

Código de Procedimientos Civiles y atenta a las constancias que obran en autos, como se pide, se ordena realizar el emplazamiento de la demandada MARGARITA SOTELO LEONARDO, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo, prevéngase a la demandada, para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2598.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE ARTURO PRADO MURILLO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 358/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 76.00 metros y colinda con área de afectación de cuneta, al sur: con 77.80 metros y colinda con familia Velázquez, al oriente: 106.00 metros y colinda con camino, al poniente: 93.00 metros y colinda con área de afectación de cuneta, al poniente: 9.00 metros y colinda con área de afectación de cuneta. Con una superficie total de 7,997.60 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el trece de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

897-A1.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO QUINGUESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA, en contra de SERGIO CHAPA BERMEJO, expediente número 762/2009, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice: Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa número ciento sesenta y nueve, de la calle Hacienda de la Punta y terreno que ocupa, o sea, el lote de terreno número ciento nueve, de la manzana siete, del fraccionamiento "Hacienda de Echegaray", en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las doce horas del veintisiete de agosto del año en curso, cuyo precio es la cantidad

de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Razón, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a catorce de julio del año dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

2597.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 717/2010.

ISRAEL PINEDA VENEGAS, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Huizotepan", ubicado en calle Vicente Guerrero en el poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, del cual detenta la posesión desde el día veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, en que fue donado por mi padre GREGORIO PINEDA VENEGAS, lo cual acredita con la documental pública que acompaña, el cual viene poseyendo en concepto de propietario de una manera pública, pacífica, continúa y de buena fe, el inmueble descrito carece de antecedentes registrales, según se justifica con el certificado de no inscripción, que me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad y que se acompaña como anexo dos, respecto del inmueble motivo del presente procedimiento judicial no contencioso, el cual detento desde el día veintidós de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve, el cual acreditaré con la información testimonial de los testigos que deberán ser examinados al tenor del interrogatorio que a esta solicitud acompaño, debiendo señalar día y hora para su desahogo en su oportunidad, lo que corroboro con las documentales que se han mencionado con anterioridad y el propio recibo de pago predial que corresponde al presente año fiscal, en razón de que el promovente carece de título de propiedad, pretendiendo purgar vicios en mi adquisición con el presente procedimiento, y en su oportunidad se declare que de poseedor, me he convertido en propietario del inmueble materia del presente procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 67.00 metros linda con Alfonso Elizalde García, quiebra, al sur: 2.30 metros linda con Alfonso Elizalde García, y quiebra, al noreste: 54.00 metros y linda con Alfonso Elizalde García, al oriente: 15.00 metros y linda con Manuel Pineda Castillo y al poniente: 22.70 metros y linda con calle Vicente Guerrero, al sur: 120 metros y linda con Mario Venegas Peralta y Francisco Venegas Peralta, teniendo una superficie total aproximada de 2,459 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Texcoco, México, a quince de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

2599.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SOCORRO HORTENCIA ROJAS HUITRON DE ARROYO.

Por este conducto se les hace saber que: GREGORIO GATICA ESPERANZA CARMEN, JOSE REFUGIO, NANCY, EDGAR CARMELO y ROBERTO todos de apellidos GALINDO GREGORIO, le demanda en el expediente número 949/09, relativo al juicio ordinario civil, la siguiente prestación: A) La Prescripción adquisitiva o usucapión del lote del terreno número cincuenta y uno, manzana sesenta y tres, de la calle Dieciséis, número 248, de la Colonia Esperanza, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, se le ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación y tildación de la inscripción que obra a favor de la demandada y registrese una nueva a favor de los suscritos. Cabe señalar que el lote de terreno materia del presente juicio tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros con lote 50; al sur en igual medida con lote 52; al oriente en 8.00 metros con calle 16; y al poniente en igual medida con lote 23; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundo su demanda en los siguientes hechos: PRIMERO.- Como lo acredita con el original del certificado de inscripción expedido por la Registradora de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se aprecia que efectivamente el lote de terreno materia de la presente controversia se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada SOCORRO HORTENCIA ROJAS HUITRON DE ARROYO, bajo la partida número 619, volumen 161, libro primero, sección primera, fecha 01 de agosto de 1985, documento que anexo en original a la demanda: SEGUNDO.- En fecha 16 de enero 1998, firmamos un contrato de compraventa en su carácter de compradores con la señora SOCORRO HORTENCIA ROJAS HUITRON DE ARROYO en su carácter de vendedora, documento que por escrito celebraron y consideraron como justo título para acreditar la propiedad por lo que anexaron a la demandada; TERCERO.- El día que celebraron el contrato de compraventa los actores y la demandada, está les entregó la posesión del inmueble, por lo que desde la fecha del 16 de enero de 1998, ocupan el inmueble en carácter de propietarios y en ella viven en compañía de sus familias de forma pacífica, continua, a la luz pública, realizándole al inmueble las mejoras para su mantenimiento; CUARTO.- Por los motivos antes expuestos y porque dicho lote de terreno es apto para prescribir, consideran que se encuentran reunidos todos los elementos para que opere la usucapión a su favor, por lo que acuden ante esta autoridad en la presente vía, a efecto de que se declare mediante sentencia definitiva que los actores de poseedores se han convertido en propietarios del inmueble materia de la presente controversia, y toda vez que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, de esta ciudad y en el boletín judicial, expedidos en ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

585-B1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**EMPLAZAMIENTO A:  
LOS PILARES S. A.

En los autos del expediente número 245/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA JESUS MOLINA FLORES, en contra de LOS PILARES S.A., de quien reclama. A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa del bien inmueble ubicado en la esquina que conforman las calles de José María Morelos y Nicolás Bravo, manzana 17, lote 30, hoy calle José María Morelos número 69, Metepec, México. B).- Como consecuencia de la presente anterior, la declaración judicial de que me he constituido en propietaria definitiva del inmueble antes mencionado y en consecuencia, se condene a la parte demandada al otorgamiento de la escritura y su firma, ante el Notario que en su oportunidad se designará. C).- Derivado de la prestación anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la escritura de propiedad que se expida a mi favor en su momento. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio. El Juez del conocimiento ordeno emplazar por edictos a LOS PILARES S.A., a juicio, en auto de fecha siete de julio del año dos mil diez. Que dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes rendidos por autoridades respectivas en de donde se desprende que no fue posible la localización del domicilio de la demandada, como lo solicita, hágase el emplazamiento a la demandada, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngase para que señale domicilio dentro, de esta población donde se encuentre ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2593.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ENEDINA MEJIA TOLEDANO, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1308/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria se declino la responsabilidad del juicio en su contra, por lo que, JOEL HILARIO ANAYA RODRIGUEZ y SILVIA MARIA ELIZABETH ANAYA RODRIGUEZ, le demandan lo siguiente: A.- Que mediante resolución judicial se declare que tienen el dominio sobre el terreno lote número 2, manzana 623, zona 9, colonia Independencia, en el municipio de Valle de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 9.05 metros con lote 1, al sureste: en 19.00 metros con calle Oriente 7, al noroeste: en 19.00 metros con lote 3, al suroeste: en 9.10 metros con calle

Norte 27, y con una superficie de 172.00 metros cuadrados, B.- La entrega de dicho bien inmueble con sus frutos y accesorias, así como el pago de daños y perjuicios causados y C.- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente asunto. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Como se acredita con los documentos SILVIA MARIA ELIZABETH ANAYA RODRIGUEZ y la ahora de cujus JOAQUINA RODRIGUEZ RUBIO son propietarias legítimas del terreno ya descrito en la prestación A, 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, primera sección, partida número 10345, volumen 96AUX-5 de fecha 24 de octubre del año 1990, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que acompaña al escrito inicial, 3.- De dicho certificado se desprende que el bien inmueble se encuentra ubicado actualmente en calle Norte 27, esquina con Oriente 7, manzana 623, lote 02, colonia Independencia, en el municipio de Valle de Chalco, Estado de México, razón por la cual el Juzgado donde es radicado el presente negocio es competente, 4.- Los enjuiciantes tenían la posesión del inmueble objeto de la litis, hasta que en fecha 11 de noviembre de 2005 dicho bien fue ocupado sin su consentimiento por CONCEPCION MEJIA TOLEDANO, 5.- En fecha 15 de noviembre del año 2005 trataron de entrevistarse con la demandada a fin de que restituyera y devolviera el bien inmueble, sin haber obtenido respuesta alguna y 5.- En virtud de haberse apropiado de un lote que no le pertenece es por lo que los actores le reclaman en la vía de acción reivindicatorias. En mérito de lo anterior, se emplaza a ENEDINA MEJIA TOLEDANO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y boletín judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a quince de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

587-B1.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

ANA MARIA NAVARRO CASTRO, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 508/2010, en vía de procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado Tlamelalca, sito en Privada de los Parajes sin número, Barrio San Antonio Xahuente, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Jorge Enrique Urbán Silva; al sur: 20.00 metros y colinda con Privada de los Parajes; al oriente: 21.00 metros colinda con Jorge Enrique Urbán Silva; al poniente: 21.00 metros colinda con Jorge Enrique Urbán Silva, con una superficie total de 420.00 m2 (cuatrocientos veinte metros cuadrados).

Para su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a

deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

2601.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 451/08-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BLANCA GARCIA PRUNEDA en contra de CARLOS JOEL ROBLEDO QUEZADA y EL INFONAVIT "INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" DELEGACION TOLUCA, por auto de fecha catorce de julio del dos mil diez, se señalaron las once horas del día treinta y uno de agosto del dos mil diez, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Diecisiete, casa catorce, manzana veintinueve, lote III, colonia San José La Pilita, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con vivienda número 15; al sur: 10.8586 m con vivienda número 13 y 3.1414 m con área común; al este: 3.10 m con calle 17; y al oeste: 3.10 m con límite de condominio 05, con superficie de 60.135 metros cuadrados, con datos registrales: inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Estado de México, bajo la partida número 338-2833, volumen 309, libro primero, sección primera, de fecha 26 de julio de 1991, sirviendo de base para el remate el valor fijado en el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, la cantidad de \$ 314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, en el entendido de que en primer término deberá pagarse totalmente el adeudo que reporta el inmueble con motivo de la hipoteca existente a favor de INFONAVIT "INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DELEGACION TOLUCA", por lo que, se convoca a postores.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

2603.-5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

MELITON LOPEZ y HERMINIO VILLA Y VILLA.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México, se radicó el expediente número 314/2010, relativo al proceso ordinario civil sobre usucapión, promovido por JUSTO VILLA ROLDAN en contra de MELITON LOPEZ y HERMINIO VILLA Y VILLA, en el que se les demanda la usucapión, respecto del inmueble sito en calle Morelos número 8, colonia Centro, municipio de Chalco, Estado de México, emplácese a los codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se les seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en

términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en Boletín Judicial, se expide en Chalco, México, a los catorce días de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2604.-5, 16 y 25 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintisiete de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de BLANCAS VAZQUEZ CLAUDIO, expediente número 704/07, respecto de bien inmueble ubicado en la casa número 39, sujeta al régimen de condominio vertical edificado en el lote 12, de la manzana I, denominado Ladera, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado La Loma, ubicado en Boulevard La Loma número oficial 8, del pueblo de Buenavista, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 22 de junio del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

2609.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1261/2008.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROJANO PORTUGUEZ ROBERTO ROGELIO y DELIA ROJAS DELGADILLO DE ROJANO, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en unidad B, del condominio Privada de Mercaderes, lote doce, manzana ocho, del conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado Villa del Real Segunda Sección, ubicado en camino a San Pablo sin número, Carretera Federal México-Pachuca en San Francisco Cuautlaxicpa, municipio de Tecámac, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintisiete de agosto del presente año, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Gráfico, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate. México, D.F., a 1 de julio de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

2610.-5 y 17 agosto.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 334/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso información de dominio, promovida por ROSALIA FLORES SANTANA, la parte actora solicita: que se declare mediante resolución judicial que se ha convertido en propietario del bien inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo número 22, en el poblado de La Magdalena Ocotitlán, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con Jacinto Díaz Vargas; al sur: 8.50 m con calle Nicolás Bravo; al oriente: 15.35 m con Jacinto Díaz Vargas; al poniente: 15.35 m con Jacinto Díaz Vargas, con una superficie de 130.47 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el quince de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2611.-5 y 10 agosto.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

Exp. 16906/153/10, ARTURO MANCILLA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Lindero", ubicado en camino a Tecuac s/n, en el poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 79.00 m y colinda con camino al monte; al sur: 52.20 m y colinda con Miguel Mancilla Buendía; al oriente: 198.50 m y colinda con camino a Tecuac; al poniente: 187.00 m y colinda con Rafael Mancilla Buendía. Superficie de 12,352.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de julio del año 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2608.-5, 10 y 13 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Exp. 339/60/2010, BENITO VELAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Choteje, municipio de San Felipe del Progreso, distrito

de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 48.50 m con Florencio Ramírez García; al sur: 76.00 m con camino vecinal; al oriente: 115.00 m con Iglesia; al poniente: 66.00 m con Juan Ramírez Flores. Superficie aproximada de 5,063.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, México, a 30 de julio del 2010.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el distrito judicial de Ixtlahuaca, México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2600.-5, 10 y 13 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

Exp. 1009/44/2010, EL C. MARIO DIAZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de San Antonio Sur sin número, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en ciento cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros colinda con Pablo Labastida Cruz; al sur: en dos líneas la primera de cincuenta y cuatro metros veinticuatro centímetros colinda con Alfonso Meléndez y la segunda de ciento treinta y tres metros veinte centímetros colinda con propiedad del comprador señor Mario Díaz Nuñez; al oriente: en dos líneas la primera de veintitrés metros con propiedad del comprador señor Mario Díaz Nuñez y la segunda de dos metros con calle de San Antonio; al poniente: en veinticinco metros con vesana. Con una superficie aproximada de un mil seiscientos treinta y nueve metros doce centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 15 de julio de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2607.-5, 10 y 13 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEJUPILCO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 8192 (ocho mil ciento noventa y dos), volumen 122 (ciento veintidós), de fecha veintitrés de junio del dos mil diez, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado HERMENEGILDO REYES CARBAJAL, a petición de sus presuntos únicos y universales herederos señores ANA MARIA MARTINEZ MAYA, VIRGINIA, ROSA, ABEL, SALVADOR, JORGE y MA. ELENA todos de apellidos REYES MARTINEZ, quienes expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha

sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO 121  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2606.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEJUPILCO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura 8227 (ocho mil doscientos veintisiete), volumen 122 (ciento veintidós), de fecha doce de julio del dos mil diez, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del finado FULGENCIO VELAZQUEZ GONZALEZ, a petición de su presunta única y universal heredera señora LEONOR DUARTE MEJIA, quien expresa su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que es mayor de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO 121  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2605.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número Cuatro mil setenta y nueve, de fecha veintisiete de julio de dos mil diez, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Javier Esteban Núñez López** quien acostumbraba usar el nombre de **Javier Núñez López**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, la señora **Delfina Muciño Manzanares** como cónyuge superviviente y los señores **Héctor Roberto Núñez Muciño** y **Julio César Núñez Muciño**, quienes acreditaron su entroncamiento con el de Cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor

derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 28 de julio de 2010.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

2594.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **4298** del volumen **70**, de fecha 16 de Julio del dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN RUIZ CISNEROS**, a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN RUIZ CISNEROS**.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucajpan de Juárez, Estado de México, A 02 DE AGOSTO DE 2010.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON  
GALLARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

894-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
AMECAMECA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 16 de Febrero de 2010.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número **23,893** de fecha **16 de Febrero de 2010**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, las señoras **ROSA MARTINEZ GIL**, también conocida como **ROSA LUISA MARTINEZ GIL**, **LETICIA GARCIA MARTINEZ** y **OFELIA**

**GARCIA MARTINEZ**, en su carácter de Presuntas Herederas, otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS GARCIA AVILA**, también conocido como **LUIS GARCIA AVILA**, se tramitara notarialmente y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 115

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

894-A1.-5 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 20 de abril de 2010.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número **24,160** de fecha **25 de Marzo de 2010**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores **JOSE LUIS FARAON CHAUL VALENCIA**, **LINDA XIOMARA FARAON CHAUL VALENCIA** y **PATRICIA MARTINEZ GONZALEZ**, en su carácter de Presuntas Herederas, otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CELIA VALENCIA GONZALEZ**, se tramitara notarialmente y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 115

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

894-A1.-5 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente)**, a bienes de la señora **MARIA DOLORES ZENTENO ORANTES**, en la Notaría Pública Número **Noventa y Uno** del Estado de México a mi cargo; en el instrumento número **veinticinco mil quinientos treinta y tres**, de fecha **veintinueve de abril del año dos mil diez**; (de conformidad con el artículo

**69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente)** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señor **RAFAEL GABRIEL TABOADA Y VILLANUEVA** como cónyuge y **GABRIELA LUCIA e IVAN ALEJANDRO** ambos de apellidos **TABOADA ZENTENO**, como descendientes.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **03** días del mes de **mayo** del año **2010**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO

894-A1.-5 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS ROMERO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **25,676** del Volumen **556**, de fecha 09 de junio de 2010, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **DOLORES AYALA SALTO**, que otorgaron las señoras **REBECA PADILLA AYALA** y **RUTH PADILLA AYALA**, en su carácter de "UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" de dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida en su favor.

Asimismo la señora **REBECA PADILLA AYALA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño, y manifiesto que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 26 de julio de 2010.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

894-A1.-5 y 16 agosto.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE  
 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

**ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO**, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 32,327, firmada con fecha 29 de julio del año 2010, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, las señoras **GLORIA MARQUEZ VAZQUEZ**, **MARCIA EVELYN ESPINOSA MARQUEZ** y **EVELYN VALERIA ESPINOSA MARQUEZ** manifestarán su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **RAUL ESPINOSA GONZALEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE RAUL ESPINOZA GONZALEZ)**, sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que sólo existe la señora **GLORIA MARQUEZ VAZQUEZ** en la sucesión de mérito y que salvo lo anterior, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de julio del año 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE.

894-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 41,786** fecha 1º de **Junio del 2010**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Fernando Guzmán Rodríguez**, que otorgó la señora **María del Pilar Reyes Alvarez**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de Junio de 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

894-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 41,233** fecha **8 de Diciembre del 2009**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia, de los Legados y el nombramiento del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** de la señora **Josefina Irena Alvarez**, también conocida como **Josefina Irena de Alvarez Martínez**, que otorgaron los señores **Josefina Leticia Adelaida Alvarez y Yerena**, también conocida como **Josefina Alvarez Irena**, también conocida como **Josefina Leticia Alvarez Irena**, en su carácter de **"Heredera y Legataria"**, por su propio derecho y en representación de la señora **María de la Paz Alvarez Irena**, también conocida como **María de la Paz Alvarez Scherer**, **José Lorenzo Alvarez Irena**, también conocido como **José Lorenzo Alvarez Yerena Tamez** y **Jesús José Alvarez Irena**, también conocido como **Jesús José Alvarez Alvarez y Yerena**, también conocido como **Jesús José Alvarez Yerena**, en su carácter de **"Legatarios"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de Junio de 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

894-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 41,307** fecha **18 de Diciembre del 2009**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria** del señor **Juan José Sisto del Río y Tirado**, también conocido como **Juan José Sixto del Río y Tirado**, que otorgaron los señores **María Enriqueta Romay y Marroquín**, en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y **Armando Villegas Macedo**, en su carácter de **"Albacea"**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 de Julio de 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

894-A1.-5 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 27 DE JULIO DE 2010.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número **45,119** de fecha **7 DE MAYO DE 2008**, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ELENA LEON ACOSTA**, a solicitud del señor **ARMANDO FLORES SANDOVAL**, en su carácter de Cónyuge Supérstite y Presunto Heredero y los señores **MONICA DANIELA FLORES LEON, DANIEL ARMANDO FLORES LEON y CESAR ARMANDO FLORES LEON**, en su carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales del autor de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA LEON ACOSTA**, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

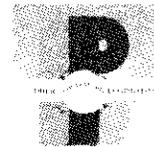
LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 85  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

894-A1.-5 y 16 agosto.



**Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México**  
Dirección de Situación Patrimonial



“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México.”

**EDICTO**

**Expediente: EPM-29/2010.**  
**SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 49, 52, 63, 79, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 6 fracción II y 12 fracciones II IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica a **Norma Leticia Cabello García**, en su carácter de **Cuarta Regidora** del Ayuntamiento de **Técamac, Estado de México**, administración 2006-2009, la resolución emitida por la Junta de Coordinación Política de la LVII Legislatura del Estado de México, recaída en el procedimiento administrativo número **EPM-29/2010**, instaurado en su contra por la falta administrativa consistente en haber sido **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, determinándose la aplicación de sanción pecuniaria consistente en quince días de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, que equivale a la cantidad de **\$14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, comunicándole que tiene un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución, es decir, al segundo día de haberse publicado el presente edicto, para que realice el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiendo exhibir ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, el comprobante que acredite el cumplimiento de dicha resolución. Asimismo se hace del conocimiento de la sancionada que tiene quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente para interponer Recurso Administrativo de Inconformidad, en términos de lo señalado por los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.- Rúbrica.

2602.-5 agosto.

**PAVIMENTOS CAMARA HERMANOS S.A. DE C.V.**

**ESTADO FINANCIERO**  
**POR LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
		UTILIDAD O PERDIDA	\$ 0.00
SUMA DE LOS ACTIVOS	\$ 0.00	SUMA PASIVO+CAPITAL	\$ 0.00

MEXICO, D.F., A 31 DE ENERO DEL 2006

C.P. JOSE MANUEL LOPEZ AMADOR  
(RUBRICA).

898-A1-5, 19 agosto y 2 septiembre.

**"TAXIS, RADIO TAXIS BENITO JUAREZ DE****SANTIAGO TEYAHUALCO, S.A. DE C.V.**

Asamblea General Ordinaria de Socios de la empresa denominada **TAXIS, RADIO TAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO, S.A. DE C.V.**, Con fundamento en los artículos 181 fracción I, III, 172, 166 fracción IV, y demás relativos de la Ley General de Sociedades mercantiles, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida Cuarta 5-A, Barrio de San Rafael, Municipio de Tultepec Estado de México, el día 24 de Agosto de dos mil diez, a las 10:30 A.M. conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del Escrutador.
- 2.- Lista de asistencia, verificación de quórum y en su caso, declaratoria de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Presentación del Informe del Consejo de Administración, a cargo del **C. EUSTAQUIO JOSE ANTONIO CARPIO GONZALEZ. (PRESIDENTE)** del Consejo de Administración, correspondiente de los años 2007, 2008 y 2009, Por cuanto hace a su cargo de presidente, El Informe a cargo del **(TESORERO)**, el señor **JUAN CARPIO GONZALEZ**, de los años 2007, 2008, 2009, informe de la situación financiera de la empresa tal y como lo establece el artículo 172 en sus incisos B, C, D, E, F, G., informe de los **(COMISARIOS)**, primer comisario el señor **GONZALO ROJAS RODRIGUEZ**, segundo comisario el señor **MANUEL INOCENTE CARPIO GONZALEZ**, comprendido de los años 2007, 2008, 2009.
- 5.- Designación de persona que actuara en contra del señor **GRACIANO PIMENTEL PONCE, MARIO FRAGOSO ROJAS, JOSE LUIS FRAGOSO MAYA**, por el fraude cometido en agravio de la empresa denominada **"TAXIS, RADIOTAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO S.A. DE C.V.**, esto en términos del artículo 161 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 6.- Asuntos General.
- 7.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 8.- Clausura de la asamblea.

**REQUISITOS DE PARTICIPACION**

- a) Podrán asistir los socios de **"TAXIS, RADIOTAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO S.A. DE C.V.**, quienes tendrán derecho a voz y voto, siempre y cuando se encuentren presentes en la asamblea el día y hora señalado para su celebración.
- b) Deberán acudir con identificación oficial, así como copia simple debidamente firmada, así mismo ante el escrutador o escrutadores tendrá que firmar lista de asistencia, agregando su huella.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar, de las 10:00 a las 10:30 A.M. ante el Secretario del Consejo de Administración. Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea General Ordinaria de socios será resuelto por la misma, con apego a las normas que la regulan.

**Tultepec Estado de México a 2 de Agosto de 2010.**

**CONVOCA: EUSTAQUIO JOSE ANTONIO CARPIO GONZALEZ.**

**(PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION).**

**"TAXIS, RADIOTAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO S.A. DE C.V.**

**(RUBRICA).**

893-A1.-5 agosto.

**“TAXIS, RADIOTAXIS BENITO JUAREZ DE  
SANTIAGO TEYAHUALCO, S.A. DE C.V.**

Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa denominada **“TAXIS, RADIOTAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO” S.A. DE C.V.**, Con fundamento en los artículos 182, y demás relativos de la Ley General de Sociedades mercantiles, **CONVOCA** por este conducto a los socios de la referida sociedad, que asistan a participar en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, misma que se efectuará en el Domicilio Social Ubicado en la Avenida Cuarta 5-A, Barrio de San Rafael Municipio de Tultepec Estado de México, el día 24 de Agosto de dos mil diez, a las 3:30 P.M. conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, así como del Escrutador.
- 2.- Lista de asistencia, verificación de quórum y en su caso, declaratoria de existencia de quórum y de instalación y constitución legal de la asamblea.
- 3.- Lectura y en su caso, aprobación del orden del día de esta asamblea.
- 4.- Exclusión de los señores **GRACIANO PIMENTEL PONCE, MARIO FRAGOSO ROJAS, JOSE LUIS FRAGOSO MAYA**, por el fraude cometido en agravio de la empresa denominada **“TAXIS, RADIOTAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO S.A. DE C.V.**, por crear una administración paralela a la actual sin el consentimiento de los socios de la empresa.
- 5.- Asuntos General.
- 6.- Designación del delegado para que en su caso protocolice la asamblea.
- 7.- Clausura de la asamblea.

**REQUISITOS DE PARTICIPACION**

- a) Podrán asistir los socios de **“TAXIS, RADIOTAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO S.A. DE C.V.**, quienes tendrán derecho a voz y voto, siempre que se encuentren presentes el día y hora señalado para su celebración.
- b) Deberán acudir con identificación oficial, así como copia simple debidamente firmada, así mismo ante el escrutador o escrutadores tendrá que firmar lista de asistencia, agregando su huella.
- c) La acreditación será el mismo día de la asamblea en el mismo lugar, de 3:00 P.M. a 3:30 P.M. ante el Secretario del Consejo de Administración. Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta asamblea y de su desarrollo, será resuelto por la asamblea, con apego a las normas que la regulan.

**Tultepec Estado de México a 2 de Agosto de 2010.**

**CONVOCA: EUSTAQUIO JOSE ANTONIO CARPIO GONZALEZ.**  
**(PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION).**  
**“TAXIS, RADIOTAXIS BENITO JUAREZ DE SANTIAGO TEYAHUALCO S.A. DE C.V.**  
**(RUBRICA).**

**AVISO DE FUSION**

Acuerdo de fusión de **DEACERO MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** como empresa fusionante, con **PROMOTORA DE ALAMBRES DEACERO, S.A. DE C.V.**, como sociedad fusionada.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que en Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **PROMOTORA DE ALAMBRES DEACERO, S.A. DE C.V.** y **DEACERO MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, celebradas el día 26 y 27 de noviembre del 2009, respectivamente, se resolvió lo siguiente:

**ACUERDOS SOBRE FUSION**

**PRIMERA.-** Ratificar en todos sus términos y condiciones el Convenio de Fusión celebrado entre **PROMOTORA DE ALAMBRES DEACERO, S.A. DE C.V.** y **DEACERO MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDA.-** Acordar y aprobar en este acto la fusión de **PROMOTORA DE ALAMBRES DEACERO, S.A. DE C.V.**, como Sociedad fusionada, con **DEACERO MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, como Sociedad fusionante, como consecuencia de lo cual dejarán de existir la primera y subsistirá la última.

**TERCERA.-** Como consecuencia de la fusión de **PROMOTORA DE ALAMBRES DEACERO, S.A. DE C.V.**, con **DEACERO MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**, esta última absorbe todo el patrimonio de la primera, a título universal, es decir, con todos su activos, acciones y derechos, así como todos su pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a la sociedad fusionada.

**CUARTA.-** Se acuerda que la fusión surta efectos entre las partes a partir del día 1° de noviembre del 2009 y celebrar con los acreedores de las Sociedades fusionadas y fusionante, los correspondientes convenios para que en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surta efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción de dichas Asambleas en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada Sociedad, ajustando en todo caso, los movimientos que se registren hasta la fecha en que surta efectos la fusión.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 30 días del mes de noviembre del 2009

**LIC. JAVIER VAZQUEZ SUAREZ**

DELEGADO DE LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS  
DE ACCIONISTAS DE  
**DEACERO MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V. y**  
**PROMOTORA DE ALAMBRES DEACERO, S.A. DE C.V.**  
(RUBRICA).

893-A1.-5 agosto.



Materias Primas, S.A. de C.V.

**Dirección de Finanzas y Servicios Administrativos**  
**Balances Generales para fusión de Deacero Materias Primas, S.A. de C.V.**  
**(DEAMP) y Promotora de Alambres Deacero, S.A. de C.V. (PRADE)**  
**Al 31 de octubre de 2009**

<b>Descripción</b>	<b>DEAMP (FUSIONANTE)</b>	<b>PRADE (FUSIONADA)</b>	<b>DEAMP DESPUES DE FUSION</b>
Efectivo	957,516	604,858	1,562,374
D x C Filiales	21,255,078	220,043,198	241,298,277
Impuestos	54,955	938,541	993,496
<b>Activo Circulante</b>	<b>22,267,549</b>	<b>221,586,597</b>	<b>243,854,147</b>
Activo Fijo	15,818,553	0	15,818,553
<b>Activo no Circulante</b>	<b>15,818,553</b>	<b>0</b>	<b>15,818,553</b>
<b>Activo Total</b>	<b>38,086,103</b>	<b>221,586,597</b>	<b>259,672,700</b>
Impuestos y PTU Diferidos	3,713,212	0	3,713,212
<b>Pasivo Largo Plazo</b>	<b>3,713,212</b>	<b>0</b>	<b>3,713,212</b>
<b>Pasivo Total</b>	<b>3,713,212</b>	<b>0</b>	<b>3,713,212</b>
<b>Capital Social</b>	<b>92,841,855</b>	<b>4,614,832</b>	<b>97,456,687</b>
Reserva Legal	26,535,705	2,170,237	28,705,942
Utilidad (Perdida) Acumulada	-13,422,075	159,669,427	146,247,351
Utilidad (Perdida) Ejercicio	1,554,688	16,071,572	17,626,259
Exceso o Insuficiencia	-73,137,281	39,060,530	-34,076,751
<b>Capital Contable</b>	<b>34,372,891</b>	<b>221,586,598</b>	<b>255,959,488</b>
<b>Pasivo y Capital</b>	<b>38,086,103</b>	<b>221,586,597</b>	<b>259,672,700</b>

**C.P. Juan Pablo de la Rosa Sánchez**  
**Gerente de Contabilidad**  
**C.P. 1164925**  
**(Rúbrica).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**FE DE ERRATAS**

Del “**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS AUTOMOVILES DE ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA EN LA ZONA ESMERALDA**”, publicado en la “Gaceta del Gobierno” número 56 de fecha 24 de marzo de 2010, sección primera página 3.

Dice:

PARA SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN LAS MODALIDADES DE AUTOMOVIL DE ALQUILER Y COLECTIVO.

Debe decir:

PARA SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN LAS MODALIDADES DE AUTOMOVIL DE ALQUILER.

**ATENTAMENTE**

**LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA**  
**SECRETARIO DE TRANSPORTE**  
**(RUBRICA).**

2613.-5 agosto.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**FE DE ERRATAS**

Del “**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS AUTOMOVILES DE ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TOLUCA**”, publicado en la “Gaceta del Gobierno” número 56 de fecha 24 de marzo de 2010, sección primera página 3.

Dice:

PARA SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN LAS MODALIDADES DE AUTOMOVIL DE ALQUILER Y COLECTIVO.

Debe decir:

PARA SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN LAS MODALIDADES DE AUTOMOVIL DE ALQUILER.

**ATENTAMENTE**

**LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA**  
**SECRETARIO DE TRANSPORTE**  
**(RUBRICA).**

2614.-5 agosto.



**H. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tlatlaya 2009-2012**



**Acciones Firmes  
Gobierno de Progreso**

Acta No. 046

Periodo 2009-2012

Acta de sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México; de fecha dos de julio de dos mil diez.

Siendo las trece horas con veintiocho minutos del día dos de julio de dos mil diez; se reunieron en la sala de cabildos del palacio municipal de Tlatlaya, México; los integrantes del H. Ayuntamiento:

Lic. en Econ. Leonardo Benítez Gregorio	Presidente Municipal	Presente
Prof. Pablo Tomás Bautista	Síndico Municipal	Presente
Prof. José Luis León Sánchez	Primer Regidor	Presente
C. Baltazar Ocampo Díaz	Segundo Regidor	Presente
C. José Areli Núñez Domínguez	Tercer Regidor	Presente
C.P. Scarlet Domínguez Ortiz	Cuarto Regidor	Presente
C. Genaro Soto Aguilar	Quinto Regidor	Presente
C. Ofelia Núñez Alpizar	Sexto Regidor	Presente
C. Raúl García Sánchez	Séptimo Regidor	Presente
Profra. Nayeli Bruno Cruz	Octavo Regidor	Presente
C. Albino Pérez Benítez	Noveno Regidor	Presente
C. Ma. Del Carmen Velázquez Sotelo	Décimo Regidor	Presente

Y el Profr. Nicolás Hernández Enciso Secretario del H. Ayuntamiento, con el propósito de celebrar sesión ordinaria de cabildo bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal para sesionar
2. Apertura de la Sesión
3. Lectura del acta de la sesión anterior
4. Aprobación del orden del día
5. Aprobación para que el día 07 de agosto de 2010 a las 11:00 horas el Lic. en Econ. Leonardo Benítez Gregorio, Presidente Municipal Constitucional rinda su primer informe de Gobierno Municipal del periodo 2009-2012.
6. Declaración como recinto oficial la cancha de futbol de la población de San Pedro Limón, lugar donde el C. Lic. en Econ. Leonardo Benítez Gregorio, Presidente Municipal, rendirá el primer informe de Gobierno del periodo 2009-2012.
7. Ratificación del punto Núm. cinco, el cual se encuentra el acta Núm. 06, en el libro 1994-1997 de actas de cabildo, la compra y al mismo tiempo donación del terreno al ISEM para la construcción del Hospital en la población de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México, de fecha 23 de marzo de 1994.
8. Autorización para construcción del panteón de la comunidad de San Francisco de Asís, Tlatlaya, México.
9. Aprobación para nombrar al C. Jesús Rodríguez Velázquez Delegado Municipal propietario de la comunidad de Palos Verdes, Tlatlaya, México.
10. Asuntos Generales.
11. Cierre de la sesión y levantamiento del acta.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**PUNTO NÚMERO UNO:** El Secretario del Ayuntamiento pasó lista de asistencia reportando Quórum legal para sesionar, doce asistencias de un total de doce.

**PUNTO NÚMERO DOS:** El Presidente municipal declaró abierta la sesión ordinaria de cabildo, siendo las trece horas con veintiocho minutos, del día dos de julio de dos mil diez.

**PUNTO NÚMERO TRES:** Se omitió la lectura del acta de la sesión anterior a petición de diez integrantes del H. Cabildo, por dos (8º y 10º regidor) que si se diera lectura, por la votación obtenida se omitió la lectura.

**PUNTO NÚMERO CUATRO:** El Presidente Municipal propuso al H. Cabildo el orden del día cuyo texto aparece al inicio de la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos a favor de los miembros del H. Cabildo.

**PUNTO NÚMERO CINCO:** En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expuso el siguiente acuerdo: Aprobación para que el día 07 de agosto de 2010, a las 11:00 horas el C. Lic. en Econ. Leonardo Benítez Gregorio Presidente Municipal Constitucional, rinda su primer informe de Gobierno Municipal del periodo 2009-2012, una vez analizado el asunto del orden del día se sometió a votación resultando aprobado por unanimidad, doce votos a favor de los integrantes del H. Cabildo.

**PUNTO NÚMERO SEIS:** El Presidente Municipal propuso el siguiente acuerdo: Declaración como recinto oficial la cancha de futbol de la población de San Pedro Limón, lugar donde el C. Lic. en Econ. Leonardo Benítez Gregorio, Presidente Municipal Constitucional, rendirá el Primer Informe de Gobierno del periodo 2009-2012, después de haber analizado el punto del orden del día se solicitó la votación resultando aprobado por unanimidad de doce votos a favor de los integrantes del H. Cabildo.

**PUNTO NÚMERO SIETE:** El C. Presidente Municipal expuso el siguiente acuerdo: Ratificación del punto Núm. cinco, el cual se encuentra en el acta Núm. 06 en el libro 1994-1997 de acta de cabildo de fecha 23 de marzo de 1994, donde se aprueba la compra y al mismo tiempo la donación del terreno al ISEM, para la construcción del Hospital a la población de San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, México; una vez analizado el asunto del orden del día se sometió a votación resultando aprobado por unanimidad doce votos a favor de los integrantes del H. Cabildo.

**PUNTO NÚMERO OCHO:** En uso de la palabra el C. Presidente municipal propuso la siguiente propuesta: Autorización para construcción del panteón de la comunidad de San Francisco de Asís, Tlatlaya, México, después de haber analizado el asunto se solicitó la votación resultando aprobado por unanimidad doce votos a favor de los integrantes del H. Cabildo.

**PUNTO NÚMERO NUEVE:** El C. Presidente Municipal expuso el siguiente acuerdo. Aprobación para nombrar al C. Jesús Rodríguez Velázquez, delegado municipal propietario de la comunidad de Palos Verdes, el C. Presidente Municipal expuso que el nombramiento de este delegado se debe a que el delegado anterior y nombrado por asamblea para el periodo 2009-2012, falleció, una vez analizado el punto del orden del día se sometió a votación resultando aprobado por unanimidad de doce votos a favor de los integrantes del H. Cabildo.

**PUNTO NÚMERO DIEZ:** No se registraron asuntos generales.

**PUNTO NÚMERO ONCE:** Después de haber sido agotados los asuntos del orden del día el Presidente Municipal declaró cerrada la sesión ordinaria de cabildo, siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del dos de julio de dos mil diez, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

**Lic. en Econ. Leonardo Benítez Gregorio**  
Presidente Municipal  
(Rúbrica).

**Profr. Pablo Tomás Bautista**  
Síndico Municipal  
(Rúbrica).

**Profr. José Luis León Sánchez**  
1º Regidor  
(Rúbrica).

**C. Raúl García Sánchez**  
7º Regidor  
(Rúbrica).

**C. Baltazar Ocampo Díaz**  
2º Regidor  
(Rúbrica).

**Profra. Nayeli Bruno Cruz**  
8º Regidor  
(Rúbrica).

**C. José Arellano Núñez Domínguez**  
3º Regidor  
(Rúbrica).

**C. Albino Pérez Benítez**  
9º Regidor

**C.P. Scarlet Domínguez Ortíz**  
4º Regidor  
(Rúbrica).

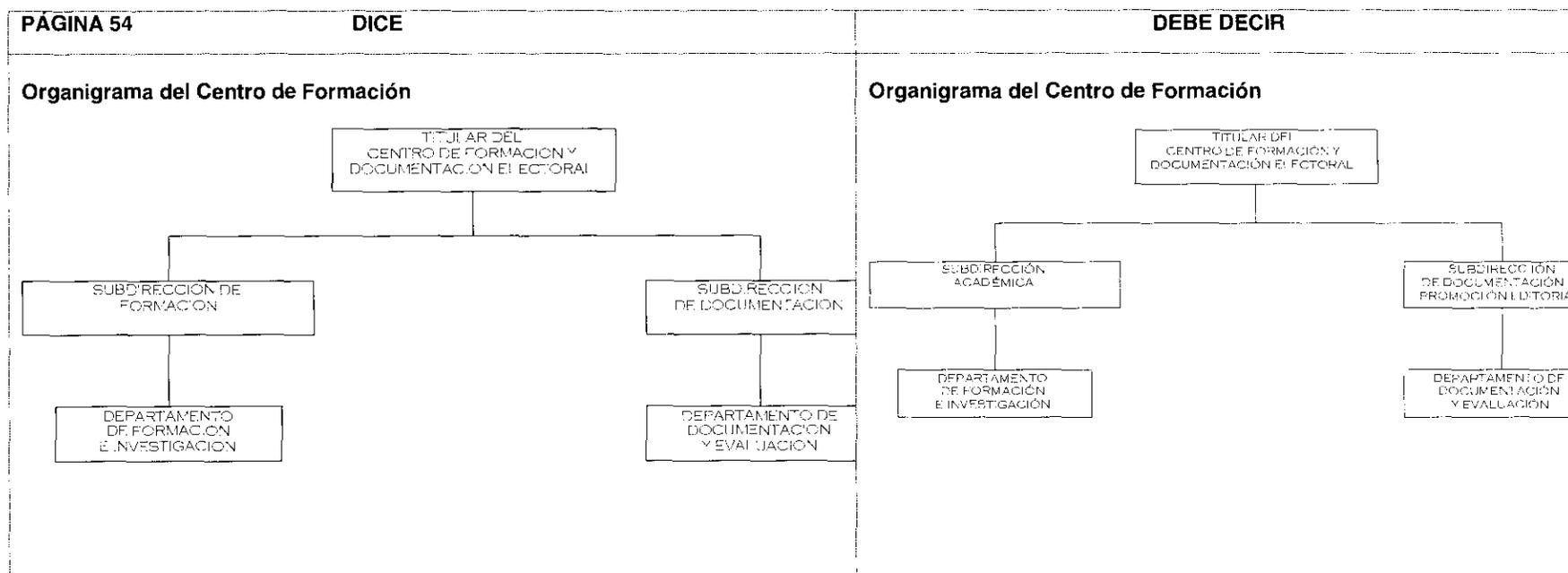
**C. Ma. Del Carmen Velázquez Sotelo**  
10º Regidor  
(Rúbrica).

**C. Genaro Soto Aguilar**  
5º Regidor  
(Rúbrica).

**C. Ofelia Núñez Alpizar**  
6º Regidor  
(Rúbrica).

**Profr. Nicolás Hernández Enciso**  
Secretario del H. Ayuntamiento  
(Rúbrica).

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**FE DE ERRATAS**  
**ACUERDO NÚMERO IZEM/CG/23/2010.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**GACETA NÚMERO 123 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010**  
**SECCIÓN CUARTA**



SOLICITA:

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**(RUBRICA).**

2615.-5 agosto.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FE DE ERRATAS**

**ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/23/2010.- MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

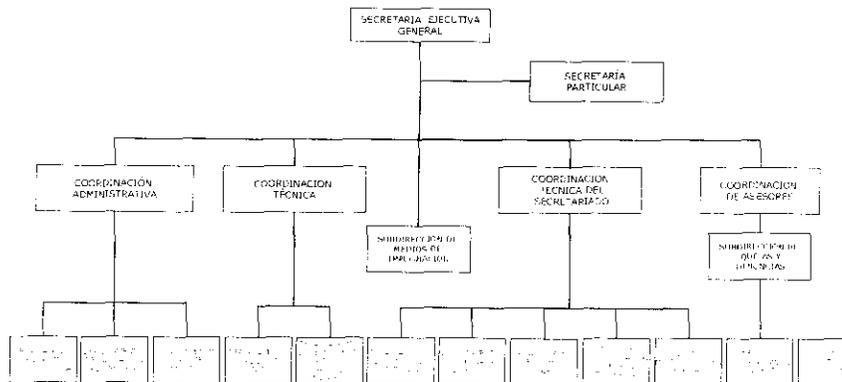
**GACETA NÚMERO 123 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010**

**SECCIÓN CUARTA**

PÁGINA 57

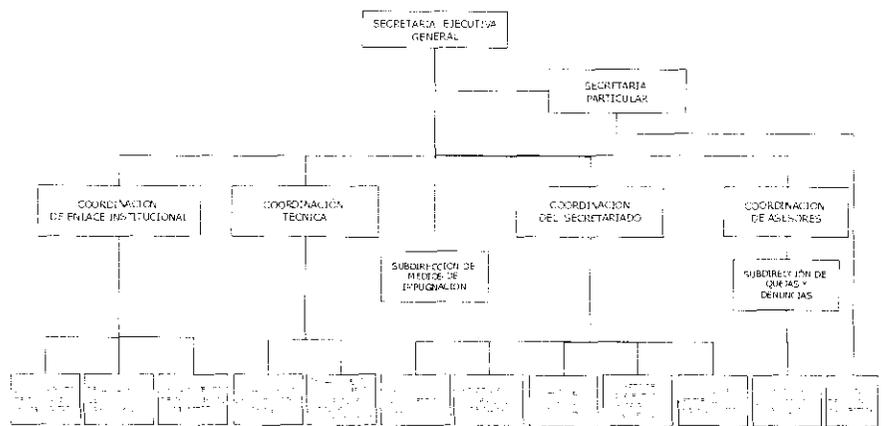
DICE

Organigrama de la Secretaría Ejecutiva General



DEBE DECIR

Organigrama de la Secretaría Ejecutiva General



SOLICITA:

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**(RUBRICA).**

2615.-5 agosto.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FE DE ERRATAS**

**ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/24/2010.- CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**GACETA NÚMERO 123 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010**

**SECCIÓN CUARTA**

PÁGINA 106					DEBE DECIR				
DICE									
Np.	I. Área	II Denominación del Cargo	III. Puesto Funcional	IV. Nivel Salarial	Np.	I. Área	II Denominación del Cargo	III. Puesto Funcional	IV. Nivel Salarial
226	Centro de Formación y Documentación Electoral	Subdirector	Subdirector de Documentación y Promoción Editorial	29	226	Centro de Formación y Documentación Electoral	Subdirector	Subdirector de Documentación y Promoción Editorial	28

**SOLICITA:**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**(RUBRICA).**